

do en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, se establece la presente ordenanza de precios públicos por la entrega de publicación editada y promovida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada “Fuenlabrada Siglo XX” que se registrará por las siguientes normas:

Artículo 1. *Concepto*.—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fuenlabrada establece precio público por la entrega de publicación editada y promovida por el Ayuntamiento “Fuenlabrada Siglo XX”.

Art. 2. *Obligados al pago*.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a quienes se realicen las entregas de las publicaciones.

El libro “Fuenlabrada Siglo XX” será de distribución gratuita para uso de naturaleza educativa y sociocultural para centros educativos, bibliotecas, entidades sociales y organismos públicos.

Art. 3. *Cuántía de precios públicos*.—El precio público será de 3 euros.

Art. 4. *Obligación de pago*.—La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de la entrega de la publicación.

En el caso de entregas a empresas distribuidoras y a comercios minoristas se podrá diferir la obligación de pago en los términos en que se establezca en los contratos de distribución que en cada caso se articulen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según los plazos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Ayuntamiento Pleno lo aprobó por unanimidad.

En Fuenlabrada, a 8 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/23.142/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos a los impuestos mencionados del mismo ejercicio.

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Por resolución de Alcaldía, se han aprobado los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009, que estarán expuestos al público en las oficinas municipales de Recaudación, situadas en el Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 1, Fuente el Saz de Jarama, Madrid), en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones que estimen oportunas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de los impuestos referenciados del ejercicio 2009 se notifica-

ción colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal de los impuestos reseñados.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero efectivo a través de las entidades bancarias concertadas (“Caja Madrid”, “La Caixa”, “Ibercaja” y “Banco Popular”), durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido, utilizando el impreso que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir el impreso lo podrá retirar de la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 7 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/8.354/09)

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo sido aprobado definitivamente el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, se procede a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. Resumen del presupuesto general para 2009

Presupuestos del Ayuntamiento de Garganta de los Montes

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Personal	242.400,00
2	Bienes corrientes y servicios	300.100,00
3	Financieros	18.970,00
4	Transferencias corrientes	54.750,00
6	Inversiones reales	308.261,01
7	Transferencias de capital	87.274,83
9	Pasivos financieros	27.000,00
Total gastos		1.038.755,84

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	221.900,00
2	Impuestos indirectos	115.000,00
3	Tasas y otros ingresos	148.430,60
4	Transferencias corrientes	254.990,60
5	Ingresos patrimoniales	86.439,15
7	Transferencias de capital	329.724,77
Total ingresos		1.156.485,12

Presupuestos de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Garganta de los Montes

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Personal	72.700,00
2	Bienes corrientes y servicios	82.124,83
3	Financieros	17.550,00
Total gastos		172.374,83

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
5	Ingresos patrimoniales	15.100,00
7	Transferencias de capital	137.274,83
Total ingresos		172.374,83

Presupuesto general consolidado

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Personal	315.100,00
2	Bienes corrientes y servicios	382.224,83
3	Financieros	36.520,00
4	Transferencias corrientes	39.750,00
6	Inversiones reales	308.261,01
9	Pasivos financieros	27.000,00
Total gastos		1.108.855,84

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	221.900,00
2	Impuestos indirectos	115.000,00
3	Tasas y otros ingresos	153.430,60
4	Transferencias corrientes	254.990,60
5	Ingresos patrimoniales	101.539,15
7	Transferencias de capital	379.724,77
Total ingresos		1.226.585,12

II. Plantilla de personal

- a) Personal funcionario:
 - 1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza.
 - 2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala administrativo: 1 plaza.
- b) Personal laboral fijo:
 - Un limpiador/a.
 - Dos profesores/as de Aula Adultos.
 - Tres educadores/as Casa de Niños.
- c) Personal laboral temporal:
 - Un limpiador/a.
 - Un operario de mantenimiento.
 - Un agente de Empleo y Desarrollo Local.
 - Dos taquilleros para piscina.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Garganta de los Montes, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/20.942/09)

RIBATEJADA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento y urbanización en casco urbano de Ribatejada. Prolongación calles Huertas y Chivares de Ribatejada (Madrid). Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: acondicionamiento y urbanización en casco urbano de Ribatejada. Prolongación calles Huertas y Chivares de Ribatejada (Madrid).
 - c) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y perfil del contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: 82.391,38 euros y 13.182,62 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: "Reforsan Reformas Integrales, Sociedad Limitada".
 - c) Importe de adjudicación: 82.391,38 euros y 13.182,62 euros de IVA.

En Ribatejada, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/8.085/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material por omisión en el anuncio por el que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 91 y 94, de 25 de mayo de 2009, la Oferta de Empleo Público de 2008 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, dispongo la corrección del referido anuncio en el siguiente sentido:

En el apartado de funcionarios de carrera de acceso libre, debe añadirse la plaza que a continuación se relaciona:

- Grupo, según artículo 76 de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Número de vacantes: 1. Denominación: técnico de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, NNTT, Seguridad y Circulación, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(03/22.888/09)

SOMOSIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local; 169.3 del